

ACUERDO DEL 29 DE AGOSTO, AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD DE GRANADA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

ACUERDO PRESIDENCIAL, 29 de Agosto de 1873

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Gobierno:

Con vista del acuerdo celebrado por la municipalidad de Granada, en que solicita autorización para contratar un empréstito á interés hasta en la cantidad de seis mil pesos fuertes, con el fin de construir una bodega en el fuertecito del Lago, hipotecando al prestamista los productos del mismo ramo. Considerando: que esta obra es necesaria para los intereses del comercio, i provechosa a los fondos municipales de aquella población, i que los productos del ramo que se ofrecen en garantía del pago, dan suficiente para amortizar el capital é interés: en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único - Se autoriza á la Municipalidad de Granada para que pueda contratar un empréstito á interés hasta en la cantidad de seis mil pesos fuertes, que invertirá precisamente en la construcción de una bodega en el fuertecito del lago; pudiendo hipotecar al pago los productos del muelle i los de la misma bodega.

Comuníquese - Managua, agosto 29 de 1873 - Quadra.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado